



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152-2019-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 13 de junio de 2019

**VISTOS:**

El Plan de Trabajo "Eliminación de publicidad no autorizada en el distrito de Cerro Colorado"; El Informe N° 181-2019-GDEL-MDCC; El Informe N° 0238-2019-SGLAI-GDEL-MDCC, El Informe N° 193-2019-MDCC/GPPR;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante El Informe N° 181-2019-GDEL-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Económico Local presenta el Plan de Trabajo denominado "Eliminación de publicidad no autorizada en el distrito de Cerro Colorado", elaborado por la Sub Gerencia de Licencias Autorizaciones e ITSE mediante Informe N° 0238-2019-SGLAI-GDEL-MDCC;

Que, Plan de Trabajo "Eliminación de publicidad no autorizada en el distrito de Cerro Colorado", presentado mediante Informe N° 0238-2019-SGLAI-GDEL-MDCC por la Sub Gerencia de Licencias Autorizaciones e ITSE, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo general: i) Convertir al Distrito de Cerro Colorado en un distrito limpio y seguro para la convivencia en armonía respetando las normas y disposiciones municipales;

Que, a través de Informe N° 193-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo "Eliminación de publicidad no autorizada en el distrito de Cerro Colorado", presentado mediante Informe N° 0238-2019-SGLAI-GDEL-MDCC por la Sub Gerencia de Licencias Autorizaciones e ITSE, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5001078 Promoción del Comercio
FUNCIÓN:	08 Comercio
DIVISIÓN FUNCIONAL:	021 Comercio
GRUPO FUNCIONAL:	0043 Promoción del Comercio Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestas Municipales
IMPORTE:	S/. 24,000.00 Soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo “Eliminación de publicidad no autorizada en el distrito de Cerro Colorado”, presentado mediante Informe N° 0238-2019-SGLAI-GDEL-MDCC por la Sub Gerencia de Licencias Autorizaciones e ITSE; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, su ejecución presupuestal por la suma de S S/. 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Sub Gerencia de Licencias Autorizaciones e ITSE serán las responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Roberto C. Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL

